UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nro. 21
(Acta 21 del 10 de agosto de 2022)

Por el cual se modifica el Acuerdo Nro. 54 de 2021, que estableció el calendario académico del año 2022 para los estudiantes de programas de pregrado presencial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior establece dentro de las funciones del corresponden Consejo Académico, aprobar el calendario académico y sus modificaciones. En virtud de ello, se aprobó el calendario académico para los programas de pregrado del año 2022 mediante Acuerdo Nro. 54 de 2021.

Que en el artículo 1 del Acuerdo Nro. 54 de 2021 se estableció el cronograma de actividades del calendario académico determinando que la fecha de pago oportuno para el segundo semestre del 2022 era el 8 de agosto.

Que el 8 de agosto, el representante estudiantil ante el Consejo Académico, solicitó ampliar la fecha de pago oportuno del segundo semestre de 2022 debido a que muchos estudiante no habían podido realizar el pago de matrícula en los términos establecidos

Que de acuerdo informe presentado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas[1] solo el 18 % aproximadamente de los estudiantes de pregrado presencial tendrían pendiente el pago de su matrícula, no obstante considerando la propuesta elaborada desde la Vicerrectoría Académica para extender el plazo hasta el 20 de agosto y teniendo en cuenta las reiteradas solicitudes allegadas a la Corporación, la Oficina Asesora de Planeación aclaró que es técnicamente posible realizar en el sistema el ajuste en las fechas sin afectar reportes, los cuales deberán remitirse al Ministerio de Educación a más tardar el 30 de agosto y deberán ser preparados con tiempo para su envío.

Que en virtud de lo anterior se considera pertinente establecer una nueva fecha para el pago de los derechos académicos correspondientes al segundo periodo académico de 2022, para el 20 de agosto de 2022.

[1] Oficio 4550 del 10 de agosto de 2022. El cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Acuerdo Nro. 54 de 2021, en lo referente a la fecha de pago de los derechos académicos del primer semestre de 2022, la cual quedará así:

> **ARTÍCULO 1°.** El calendario académico del año 2022 para los estudiantes de pregrado presencial será el siguiente:

CALENDARIO 2022 PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL		
ACTIVIDADES	***Segundo semestre 2022***	
PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS	Fecha límite de pago	20 de agosto

ARTÍCULO 2°. Los estudiantes que para el 20 de agosto del año en curso no registren el pago del recibo de matrícula, se les retirarán del sistema las materias inscritas con anterioridad. En caso de que el director del programa autorice una nueva fecha para el pago de la misma, el estudiante deberá realizar la inscripción nuevamente en el programa.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria